

OBJETIVO

Establecer la metodología para registrar la información de los Terceros (Naturales - Jurídicos) que se vinculen con la entidad, en el sistema operativo Local Si Capital II (Terceros, Sisco) y en el sistema operativo Secretaria Distrital de Hacienda – SHD (BogData), como requisito previo de cualquier hecho económico que corresponda a las necesidades de la entidad.

RESPONSABLES

Dirección Jurídica y Contractual, Dirección de Operaciones, Áreas de gestión que tengan la necesidad, Dirección de Gestión Humana y Dirección de Financiera. Como área externa la Secretaría Distrital de Hacienda. La Dirección Financiera cuenta con el correo electrónico: terceros@scj.gov.co, como único mecanismo establecido para la solicitud de creación de Terceros.

GLOSARIO

Certificado de Existencia y Representación Legal: El certificado de existencia y representación legal es un documento que da sustento probatorio a una persona jurídica que generalmente es una sociedad comercial, el cual es expedido por las cámaras de comercio; también es conocido como certificado de cámara de comercio. Las cámaras de comercio tienen la obligación de llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como sus reformas, la designación de sus representantes legales y los demás actos que de conformidad con la ley están sujetos a registro.

Cédula de Ciudadanía: es el documento de identificación de los ciudadanos colombianos mayores de 18 años.

Certificación Bancaria: carta emitida por el Banco donde indica toda la información necesaria para realizar transferencias hacia esa entidad.

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

Unión Temporal: formas asociativas, sin personería jurídica, que se emplean en la contratación estatal y cuya capacidad se predica exclusivamente, por ley, para contratar con el Estado.

Contratista: Persona natural o jurídica con quien se ha celebrado un contrato, fruto de una convocatoria, concurso o contratación directa.

Contrato: Acuerdo de voluntades entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento puede ser compelido.

Convención: Es un conjunto de estándares, reglas, normas o criterios que son de aceptación general para un determinado grupo social.

Formato Solicitud de Terceros: Formato mediante el cual, las áreas interesadas, hacen la solicitud de la creación de terceros.

GLOSARIO

SISTEMA DE INFORMACION DE TERCEROS: Es el módulo del aplicativo de información Si Capital II para la operación y Gestión de Terceros.

SISCO: Es el módulo del aplicativo de información Si Capital II para el control de la contratación de la Entidad – Sistema de contratación.

BOGDATA: Sistema de Información de la Secretaria de Hacienda para la creación y actualización de BPS (terceros) transacción ZTRC_0015.

Persona Natural: es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles.

Persona Jurídica: es una organización o grupo de personas naturales a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

RIT: Registro de Información Tributaria.

RUT: Registro Único Tributario.

SDSCJ: Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

SHD: Secretaría Distrital de Hacienda

TERCERO: Beneficiario de un compromiso adquirido por la entidad y de su respectivo pago.

DESARROLLO

CONDICIONES GENERALES

Entre las dependencias que pueden generar la necesidad de la creación de terceros, o su modificación por actualización de datos, están:

- Dirección de Gestión Humana: Por libranzas, embargos, viáticos e incentivos de educación formal.
- Dirección Financiera: Por evidencia que el contratista no está creado(a) en SICAPITAL, MODULOS (PREDIS, LIMAY, SISCO Y TERCEROS).
- Dirección Jurídica y Contractual / Dirección de Operaciones: Por la celebración de un contrato y/o por evidencia que el contratista no está creado en SI CAPITAL II, o no tiene la información suficiente.
- Áreas de gestión que tengan la necesidad de creación.

RECUERDE

DESARROLLO

- Para dar trámite a la creación del Tercero, la documentación debe estar completa, la cual debe ser escaneada de los originales en formato PDF unificado por cada tercero.
- La información para creación del Tercero debe ser remitida en un solo correo electrónico (terceros@scj.gov.co), único medio establecido para ello.
- Diligenciamiento de formato Solicitud de creación y/o actualización de terceros F-GF-904:
 - a) El formato de solicitud de creación de terceros debe ser diligenciado en letra mayúscula, sin guiones, caracteres especiales, sin tildes y en formato texto para la celda del número de cuenta.
 - b) Tener en cuenta en el formato F-GF-904, la pestaña “Instrucciones diligenciamiento”.

Lo anterior debe ser consistente con los documentos soporte en PDF que deben acompañar la solicitud de creación del Tercero que son los siguientes:

I. PERSONA NATURAL:

- Copia Cédula de ciudadanía.
- RUT actualizado. (las actividades económicas e información igual al RIT)
- RIT actualizado. (las actividades económicas e información igual al RUT)
- Certificación Bancaria.
- Formato solicitud de creación de terceros diligenciado de acuerdo a instrucciones y convenciones.

II. PERSONA JURIDICA:

- Certificado de Cámara y Comercio.
- RUT (las actividades económicas e información igual al RIT)
- RIT (las actividades económicas e información igual al RUT)
- Certificación Bancaria.
- Formato solicitud de creación de terceros diligenciado de acuerdo con instrucciones y convenciones.

III. UNION TEMPORAL Y/O CONSORCIO:

- Acuerdo consorcial. Documento de participación de los asociados de la unión temporal y/o consorcio.
- RIT actualizado, se debe adjuntar la Copia del RIT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes o consorciados.
- RUT actualizado, se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes o consorciados.
- Certificación Bancaria.
- Formato solicitud de creación de terceros diligenciado de acuerdo a instrucciones y

DESARROLLO

convenciones.

La Dirección Financiera en cabeza de los responsables del proceso de creación de Terceros, realiza la verificación de la documentación y de la información consignada en el formato F-GF-904 "Solicitud de creación y/o actualización de terceros" de la SDSCJ. De encontrarse diferencia entre la información diligenciada en el formato y los documentos soporte, se devolverá al área solicitante con los ajustes a realizar para poder proceder con el trámite de creación de tercero.

Los responsables del proceso verifican si el tercero se encuentre creado en los aplicativos locales (TERCEROS y SISCO) y externo SHD (BogData), de no encontrarse creado; se realizará la creación del mismo de acuerdo a la información consignada en el formato F-GF-904. Una vez realizado el proceso, se confirma vía correo electrónico a las áreas solicitantes que ya se encuentra creado el Tercero.

Elaboró: Rosa Saldaña Castañeda - Técnico Administrativo DF
Alexander Rojas Gutiérrez – Profesional Universitario DF
Cristian Gonzalez Diaz – Contratista DF
Revisó: Eulin Avendaño Torres – Profesional Especializado DF

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>